

# Secretaría General



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

465

REUNIONES DE BANCOS CENTRALES DE LOS  
PAISES MIEMBROS DE LA ALADI

(Comisión ad-hoc del Acuerdo de Santo Domingo, 30 de noviembre a 10 de diciembre de 1981 y grupo de trabajo de expertos de los bancos centrales, 2 a 5 de diciembre de 1981)

ALADI/SEC/di 40  
25 de noviembre de 1981

Teniendo en cuenta lo recomendado por la primera reunión del grupo de trabajo de bancos centrales convocada a solicitud del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios de la ALADI y realizadas las consultas correspondientes con los bancos centrales de los países miembros, la Secretaría General convocó a dos nuevas reuniones de expertos de bancos centrales, que tendrán lugar en la sede de la Asociación entre los días 30 de noviembre y 5 de diciembre de 1981.

La primera de dichas reuniones corresponde a la Comisión ad-hoc prevista por el Acuerdo de Santo Domingo y tiene por objeto considerar un planteo formulado por el Banco Central de Bolivia para la posible obtención de recursos de financiamiento de los mecanismos del antedicho Acuerdo.

El planteo mencionado en el párrafo anterior ya fue analizado, en forma preliminar, en la reunión del grupo de trabajo celebrada en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 26 y 30 de octubre último, llegándose a esbozar un proyecto destinado a atender lo solicitado por el Banco Central de Bolivia, el que deberá ser vuelto a considerar en la Comisión ad-hoc -a nivel general- con el objeto de formular recomendaciones finales a ese respecto.

La urgencia con que se ha convocado la reunión responde a la necesidad de resolver el asunto planteado con anterioridad al cierre de la compensación de saldos, del mecanismo de pagos y créditos recíprocos, correspondiente al tercer trimestre del año en curso (31 de diciembre).

Finalmente, y también con relación a la reunión de la Comisión ad-hoc, cabe destacar que el segundo y tercer mecanismo del Acuerdo de Santo Domingo ya se encuentran en vigencia, en virtud de haberse recibido por el Banco Agente la adhesión del número de bancos centrales requeridos por los artículos 40 y 54 del Acuerdo de Santo Domingo y haberse cubierto en exceso la exigencia mínima correspondiente a sus recursos globales iniciales, fijada en un 75 por ciento del total de los mismos.

La segunda reunión convocada corresponde a la continuación de las tareas del grupo de trabajo de bancos centrales, que se iniciarán a fines de octubre pasado en la ciudad de Buenos Aires, las que deberán culminar en esta oportunidad. Este grupo se ha convocado en las fechas antedichas, con el objeto de evitar la multiplicación de traslados, en virtud de que los mismos técnicos de los bancos centrales deberán encontrarse con motivo de la reunión de la Comisión ad-hoc.

